

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.337 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de julio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesce para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5398	del 23-6-69	— Se declara vacante la vivienda en Villa Mitre del señor Atilio Victoriano Pipo	3222
" " " " 5399	" "	— Se deja sin efecto adjudicación efectuada por Decreto 14050/66 al señor Ernesto Rufino Lozano y se adj. al señor Silvio Ladrú	3223
" " " " 5400	" "	— Apruébanse las Resoluciones Nº 87, 90, 93 y 97 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura	3223
" " " " 5401	" "	— Se paga a favor de la Direc. de Aviación Civil la suma de \$ 6.514.834 m/n.	3224
" " " " 5402	" "	— Se aprueba el contrato de locación entre la Dirección de Viviendas y la Empresa Victorio Laconi - Construcciones	3224
" " " " 5403	" "	— Exprópiense las parcelas que se detallan en el Art. 1º de la Ley 4234/67	3224
" " " " 5404	" "	— Apruébase el legajo confeccionado por la Administración Gral. de Aguas para la compra de materiales	3225
" " " " 5405	" "	— Apruébase legajo técnico de la Direc. de Viviendas y Arc. p/ ejecución de trabajos Hospital de Niños de Salta	3225
" " " " 5406	" "	— Apruébase la Resolución dictada por el Consejo de Obras Públicas	3226
" " " " 5407	" "	— Aceptase la donación de un terreno a favor de la Pcia. de Salta por la Sra. Cecilia Morales de Marinero y otros	3226
" " " " 5408	" "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 7.007 a favor de los empleados de la Direc. de Viviendas	3227
" " " " 5409	" "	— Se liquida la suma de (\$ 36.867.111 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del M. de Economía	3227
M. de B. Social " 5410	" "	— Ampliase el Art. 5º del Decreto Nº 3510/69	3228
" " " " 5411	" "	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y el señor Luis Osvaldo Amoroso Ruffo	3229
M. de Gobierno " 5412	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a efectuar compra directa por la suma de \$ 345.000	3230
" " " " 5413	" "	— Se aprueba al personal de la Direc. de Vialidad de Salta, sobreasignaciones	3230
" " " " 5414	" "	— Se aprueba el gasto por la suma de \$ 12.070, presentada por el Sporting Club	3231
" " " " 5415	" "	— Se aprueba el gasto por la suma de \$ 59.600	3231
" " " " 5416	" "	— Ampliense los términos del Decreto Nº 4582, dejándose establecido que deberá liquidarse a favor del señor Esteban Osvaldo Martearena la suma de \$ 4.000	3232
" " " " 5417	" "	— Apruébase el gasto en la suma de \$ 3.840 m/n. realizado en el Club 20 de Febrero	3232
" " " " 5418	" "	— Se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 3626/68	3233
" " " " 5419	" "	— Se autoriza al Dpto. de Pagos del M. de Gobierno a librar Orden de Compra por la suma de \$ 20.400 a favor de la Imprenta de la Provincia	3233
" " " " 5420	" "	— Concédense becas para continuar estudios en la Escuela de Policía Gral. Güemes a cadetes de 1er. año	3233

EDICTO CITATORIO

Nº 34300 — S/p.: Adolfo Schubert	3234
Nº 34294 — S/p.: Felipe Mendía	3234
Nº 34222 — S/p.: Oscar Adolfo Davids	3234

LICITACION PUBLICA

Nº 34284 — A.G.A.S. Ejec. Obra Nº C-14/68	3235
Nº 34278 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/69	3235
Nº 34257 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº A-12/69	3235
Nº 34256 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº A-10/69	3235
Nº 34247 — A.G.A.S. Obra C-7-69. Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Embarcación	3235

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 34234 — Lauriana Salvatierra de Alvarez 3243

TESTAMENTARIO

Nº 34216 — Julia María Espinosa 3243
 Nº 34184 — Carmen Daniela Guíñez de Torino 3243

POSESION TREINTAÑAL

Nº 34188 — Canudas Roberto y Margarita Canudas de Jiménez 3243

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 34299 — Establecimiento Lovaglio S.R.L. 3243

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 34293 — Casa Barón S.R.L. 3244

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34244 — Hotel Victoria Plaza 3244

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 34239 — Acevedo Hermanos y Cekada 3244

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34301 — Cámara del Tabaco. Para el día 19-7-69 3245
 Nº 34260 — Ingenio San Isidro S. A. Para el día 18-7-69 3245
 Nº 34252 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A. Para el día 19-7-69 3245

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 34304 — Nº 1311 - Pacífico Juan Antonio vs. Sucesión de Ramón Cardozo 3246

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5389

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00691 - Cód. 66.

VISTO el contrato celebrado entre el señor Hilario Félix Aranda, y el Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus par-

tes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor HILARIO FELIX ARANDA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor HILARIO FELIX ARANDA, M.I. Nº 8.176.624, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 1672, de la ciudad de Salta, y

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5391

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2917/67

VISTO los términos del decreto Nº 3512/69, por el cual se aprueba la licitación Nº 43 convocada por la Dirección de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario formular en el mismo la aclaratoria respecto a quienes son los titulares que efectuarán la transferencia de dominio del inmueble motivo de la subasta a favor de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase y rectificase el artículo 1º del Decreto Nº 3515/69, en el sentido que, la adjudicación de la compra-venta a favor de la Provincia de Salta, del inmueble destinado al funcionamiento del Departamento de Ciencias Económicas, situado en Avenida San Martín Nº 360 de la Ciudad de Salta, identificado como Parcela 18 - Manzana 13 - Sección D - Catastro Nº 1712 del Departamento de la Capital, es a favor de los titulares del dominio señores RICARDO ECHENIQUE; JULIO ECHENIQUE; LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN; MERCEDES ECHENIQUE; MARIA LUISA BARRIONUEVO DE ECHENIQUE; ANGEL DOMINGO ECHENIQUE; MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE; MARIA LOBELIA ECHENIQUE DE MASRAMON y JORGE LUIS ECHENIQUE; según título inscripto a nombre de los mismos; habiendo actuado el ingeniero Bernardo R. Biella únicamente en el carácter de gestor autorizado para la venta del inmueble de propiedad de los nombrados, como consta en su propuesta formulada a la Licitación Pública Nº 43 convocada por la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5392

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28 - 01005/69

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, el contrato de locación de obra celebrado el día 29 de mayo de 1969 con la Empresa Selín, José Issa y Cia., para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra "Construcción Instituto del Bocio-Salta", por la suma de pesos 106.264.612 m/n., y atento a lo solicitado por la referida repartición estatal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra; suscripto el 29 de mayo de 1969, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa SELIN, JOSE ISSA Y CIA., cuyo texto establece: "Entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, representada en este acto por el Jefe del Departamento Construcciones del organismo, interinamente a cargo de la Dirección, Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, con domicilio legal constituido en calle Caseros Nº 725, 3er. Piso, Departamento "C", ambos de la Ciudad de Salta, por la otra parte y en relación al contrato de locación de obra celebrado el 7 de enero de 1966 para la construcción de la obra denominada "Construcción Instituto del Bocio - Salta Capital", posteriormente ampliado según cláusulas complementarias insertas al contrato original, de fecha 29 de setiembre de 1967 y 20 de diciembre de 1967, convienen lo siguiente. — PRIMERO: De acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto Nº 5015 de fecha 26/5/69 en actuaciones tramitadas bajo Expte. Nº 28-00226/69 caratulado "Documentación trabajos adicionales obra Construcción Instituto del Bocio - Salta", de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, de común acuerdo amplían en \$ 106.264.612 m/n. (Ciento seis millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos moneda nacional), el contrato de obra pública celebrado entre las partes el 7 de enero de 1966 y subsiguientes ampliaciones. Esta nueva ampliación corresponde a las obras de remodelación e instalaciones especiales determinadas en los cómputos métricos, análisis de precios, planos y presupuesto, agregados a las actuaciones antes referidas, las que forman parte integrante de este contrato. — SEGUNDO: En mérito a lo expresado precedentemente el monto total del contrato para la ejecución de la obra "Construcción Instituto del Bocio - Salta Capital", se eleva a \$ 185.280.972.77 m/n. (Ciento ochenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y dos pesos con 77/100 moneda nacional). Déjase aclarado que el valor de esta nueva ampliación no está sujeta a la disminución del 12.50% (doce coma cincuenta por ciento) del presupuesto oficial licitado. Se reconocerán las variaciones de precios previstas por la Ley de Obras Públicas y disposiciones concordantes vigentes y, en todos los demás aspectos, regirán los derechos y obligaciones del contrato originario. — TERCERO: Las partes dejan establecido que en virtud de lo expresado en el art. 3º del decreto 5015/69, el pago de los certificados que se emitan por los trabajos de remodelación e instalaciones especiales adjudicados en forma directa por el citado decreto 5015, se efectuará mediante pagarés con vencimiento a ciento ochenta (180) días de la fecha de emisión del certificado. La mora se producirá por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de intimación o interpelación de ninguna especie. Asimismo la Dirección de Viviendas y Arquitectura reconocerá a la Contratista intereses moratorios a partir del primer día del mes siguiente en que fueron ejecutados los trabajos certificados (Art. 81º decreto ley Nº 76 de Obras Públicas). Déjase aclarado que el pago de dichos certificados con pagarés se efectua-

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5394

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-10533

VISTO la nota Nº 162 de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir de las fechas que se especifican, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Clase 06 - Seguridad y Defensa

A partir del día 1º-VI-69:

Of. Ayte. (Pintor Categ. 24 - L. 3532, don Estanislao Angel Tudela;

Of. Ayte. (Aux. 1º) Categ. 24 - L. 3520, don Miguel Angel Olea;

Agente Categ. 25 - L. 3526, don Juan Carlos Alvarez;

Agente, Categ. 25 - L. 3525, don José Barvosa;

Agente, Categ. 25 - L. 3523, don Jesús Felipe Galván;

Agente, Categ. 25 - L. 3527, don César Guaymas;

Agente, Categ. 25 - L. 3540, don Leopoldo Juárez.

Agente, Categ. 25 - L. 3524, don José Normando Reader;

Agente, Categ. 25 - L. 3529, don Oscar José Ramírez.

Agente, Categ. 25 - L. 3530, don Alejandro Siáres.

A partir del día 16-VI-69:

Of. Ayte. (Aux. 1º) Categ. 24 - L. 3541, don Miguel Angel Wayar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5395

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41 - 708

VISTO la nota Nº 344 de fecha 23 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Se-

cundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ANGELA VICTORIA MANCILLA, L. C. Nº 4.280.436, C. 1941, como maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades, Filial Chicoana, a partir del día que se haga cargo de sus funciones hasta la finalización del presente período lectivo y en reemplazo por traslado de la maestra titular, señora Mary Néldia Fassola de Palma.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita ESTER GIJENA, L. C. Nro. 4.960.487, C. 1945, como maestra de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades, Filial Vespucio, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y por desdoblamiento de taller dado a la gran cantidad de inscripción de alumnas.

Art. 3º — Designase interinamente a la señora LEONOR DOMINICA VILLANUEVA DE FALCON, L. C. Nº 3.606.004, C. 1937, como maestra de Telares de la Escuela de Manualidades, Filial La Viña, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, hasta la finalización del presente período lectivo y en reemplazo de su titular, señora Antonia Mamaní de Cabeza quien fuera adscripta a la Filial San Carlos, mediante el art. 2º, inc. d) del decreto Nº 4648, de fecha 2 de mayo del corriente año.

Art. 4º — Déjase establecido que los haberes a devengar al personal precedentemente designado, deberá imputarse a la partida "Personal Temporario" del presupuesto en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5396.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-10753.-

VISTO la nota número 166- de fecha 4 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de Agente - Categoría 25 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa y a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

titular, el señor Atilio Victoriano Pipo y a que su esposa desiste de la adjudicación a su nombre; y

CONSIDERANDO:

Que al declararse vacante la referida vivienda es necesario proceder nuevamente a la adjudicación para que así la Provincia recupere el dinero invertido en la construcción de la misma;

Que el postulante propuesto ha reunido los requisitos exigidos en la reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante por fallecimiento de su titular, la vivienda ubicada en villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, identificada como Lote 5 - Manzana M - 12, Catastro número 54.446 que le fuera adjudicada al señor ATILIO VICTORIANO PIPO, por Decreto número 14.050/66.

Art. 2º — Adjudicase a la señora FILOMENA MERCEDES HERRERA DE TORRES, L. C. Nº 2.947.185, la vivienda declarada vacante cuyos datos catastrales se indican en el Art. 1º.

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las condiciones y cláusulas establecidas en los artículos 4º y 5º del Decreto número 14050/66.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5399.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-8100/E/4-65.-

VISTO el informe presentado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, referente a la situación irregular que se registra en la vivienda adjudicada por Decreto Número 14050/66 al señor Ernesto Rufino Lozano, ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad e identificada como Lote 13 - Manzana A - 19, Catastro Nº 54.545, quien no dio cumplimiento de ser el adjudicatario el que habite el inmueble con su núcleo familiar declarado; y

CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario registra bienes inmuebles en esta Provincia según consta

en los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y que obran a fs. 15 y 15 vta. del expediente número 8100/66;

Que a pesar de haberse notificado de que debía habitar él, la vivienda de referencia, no cumplimentado con lo exigido de acuerdo a las actas que obran en el expediente número 8100/66 (fs. 17 y 18);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por Decreto número 14050/66, al señor ERNESTO RUFINO LOZANO, L. E. número 7.260.289 de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, individualizada como lote 13 Manzana A - 19, Catastro número 54.545. En consecuencia declárase vacante la vivienda mencionada.

Art. 2º — Adjudicase al señor SILVIO LADRU, L. E. número 7.282.711, la vivienda declarada vacante cuyos datos catastrales se indican en el artículo 1º

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en los Arts. 4º y 5º del Decreto número 14050/66 vigente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5400

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01098/69.

VISTO las Resoluciones Nros. 87, 90, 93 y 97, dictadas durante el mes de mayo de 1969 por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Obras Públicas de la Repartición, y atento a lo solicitado por la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las Resoluciones Nros. 87, 90, 93 y 97, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de mayo del año en curso, relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Obras Públicas de la repartición.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el se-

Que, es imprescindible dar solución en plazo perentorio al problema antedicho, de eminente interés común, procediéndose a ejecutar y concretar al más breve plazo las disposiciones y objetivos de la Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Expropianse las parcelas y sus mejoras, situadas en la ciudad de Salta, que se detallan en el artículo 1º de la Ley Nº 4234/67, las cuales serán destinadas a la construcción y emplazamiento del Nudo Norte o Rotonda, en la intersección de las Avenidas Uruguay, Virrey Toledo y calles 12 de Octubre y Aniceto La Torre.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 9.859.200.— m/n. (Nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, la haga efectiva a Fiscalía de Gobierno, quien deberá depositarla a disposición de los propietarios de las parcelas expropiadas, en el juicio pertinente que deberá promover a efecto de obtener la inmediata posesión de los bienes referidos, todo, con sujeción a la Ley de Expropiación Nº 1336/51 y modificatorios.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Plan de Obras 1969 - Anexo G - Item 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - P. Parcial 7 - Sub-Parcial 5 - Apartado 1 - Obra Nº 4 — Fondos Administración Central— Orden de Disposición de Fondos número 109.

Art. 4º — Dirección de Vialidad de Salta practicará el reajuste interno de la partida que fuere necesaria para satisfacer el monto indicado en el artículo 2º, con la imputación dada en el artículo 3º, ambos de este decreto.

Art. 5º — Tomen la intervención que les compete Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a los efectos de la oportuna traslación del dominio correspondiente y Contaduría General de la Provincia a los fines del Art. 53 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 6º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5404

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 3593/68.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación, la documentación elaborada para la adquisición de materiales con destino a la Obra: "Construcción Sifón Cruce del Arroyo Taja-Mar (departamento La Viña), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.125.393.— m/n., y

CONSIDERANDO:

Que este legajo ha sido considerado por el Consejo de Obras Públicas, en la reunión celebrada el 16 de mayo de 1969 (Acta Nº 272), quien prestó su aprobación, aconsejando se convoque licitación pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la compra de materiales con destino a la Obra: "Construcción Sifón Cruce del Arroyo Taja-Mar (Departamento La Viña), cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.125.393.- m/n. (Un millón ciento veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos m/nacional), y autorizase a la aludida repartición convocar la respectiva licitación pública.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, será imputado a la Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - Principal 11 - Parcial 3 - Sub-Parcial 30 — Fondos Provinciales— que atiende materiales para obras.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5405

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Código 28-00853/69.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, el legajo técnico elaborado para la realización de la Obra: "Refeción Hospital de Niños - Salta (Capital)", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 18.755.644.— m/n.;

Atento a los considerandos de la Reso-

Que sobre la procedencia de la donación se ha expedido el Departamento Técnico y Asesoría Letrada de la Dirección General de Inmuebles,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase en favor de la Provincia de Salta, con sujeción a las disposiciones de la Ley 1030/48, la donación formulada por los señores CECILIA MORALES DE MARINARO, ROSARIO MARINARO MORALES y ANTONIO MARINARO MORALES, de una fracción de terreno de 12 Has. 8.902,79 m². integrante de la finca "Independencia" situada en el Partido de Velarde, Dpto. de la Capital, conforme a la demarcación indicada en el Plan de Subdivisión Nº 05299 - Expediente Nº 00057/69, aprobado por Dirección General de Inmuebles, cuyo título de dominio se registra a los folios 494 y 495, Asientos Nros. 3 y 5 del Libro 28 de Registro de Inmuebles de la Capital. La fracción donada será destinada a la construcción de un barrio de viviendas.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se le hará la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º — Tome oportuna intervención Contaduría General de la Provincia a los fines del Artículo 53 del Decreto Ley número 705/57.

Art. 4º — El presente Decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5408

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 11-4094/68.

VISTO la planilla de horas extraordinarias devengadas por personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de noviembre de 1968, por la suma de \$ 7.007.— m/n., conforme a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 383/68;

Atento a que la aludida planilla pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por

la suma de \$ 7.007.— m/n. (Siete mil siete pesos moneda nacional), a favor de los empleados de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que se detallan y por los montos que en cada caso se indica:

ALMIRON Julio Héctor	\$ 2.475.—
NAI Enrique	" 2.450.—
CRUZ Lucio Rubén	" 2.082.—

en concepto de horas extraordinarias trabajadas durante el mes de noviembre de 1968.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 7.007.— m/n. (Siete mil siete pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a los beneficiarios indicados y en la proporción consignada, con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial XVIII - Sub-Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5409

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº C.21-00390/1969.

VISTO la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 que disponen el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el fondo de compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64, que asciende al importe de Treinta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil ciento once pesos moneda nacional (\$ 36.867.111.— m/n.), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 5º del Decreto Nº 3510/69, dejándose establecido que la designación de los miembros representantes del Consejo Asesor de la Dirección de Asuntos Aborígenes, no constituye incompatibilidad con funciones de cualquier índole que eventualmente desempeñen los mismos, dentro de la jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R O V A L E T T I

Alvarado

Díaz Villalba

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 23 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5411

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Luis Osvaldo Amoroso Ruffo;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor LUIS OSVALDO AMOROSO RUFFO, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, en adelante denominado "El Ministerio" con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor LUIS OSVALDO AMOROSO RUFFO (M. I. Nº 4.153.506) (D. M. B. A. Reg. 1ª) con domicilio en calle M. T. de Alvear Nº 2367 Dpto. 13, Capital Federal, en adelante denominado "El Contratado", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de Secretario Técnico por el período comprendido entre el 2 de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección de Asuntos Aborígenes; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia

para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección de Asuntos Aborígenes y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo autorización expresa de la Dirección de Asuntos Aborígenes; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: Dedicación exclusiva Full-time.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado", por mes vencido, la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento veinte mil pesos m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Contratado" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y Córdoba y Caseros, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente con-

Nombre y Apellido	Sueldo	Categoría	Sobreasignación
Agrim. HERMINIO ROCCO	\$ 74.500.—	2ª	\$ 28.500.—
Ing. EMILIANO AGUILAR	\$ 62.100.—	3ª	\$ 35.900.—
Ing. MANUEL U. ALBARRACIN	\$ 62.100.—	3ª	\$ 35.900.—
Ing. OSCAR MOSQUEIRA	\$ 62.100.—	3ª	\$ 35.900.—
Ing. JORGE DIB ASHUR	\$ 49.700.—	6ª	\$ 43.300.—
Ing. HECTOR CORTEZ	\$ 49.700.—	6ª	\$ 43.300.—
Agrim. ALEJANDRO GOYTIA	\$ 49.700.—	6ª	\$ 43.300.—

Art. 2º — Los agentes beneficiarios de las sobreasignaciones acordadas por el artículo anterior, en carácter de "Dedicación Exclusiva", obligatoriamente y sin excepciones, deberán prestar servicios un mínimo de diez (10) horas diarias, fehacientemente comprobadas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 1 - Sub-parcial 1 - Apartado 7 - Trabajos Públicos, Fondos Propios de la Repartición.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI,

Escudero

Galli

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5414.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expedientes Nºs. 01-66 y 01-149.-

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas corrientes a fs. 1- y fs. 4/6, por un total de \$ 12.070.- m/n.;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de \$ 12.070.- m/n. (Doce mil setenta pesos moneda nacional), realizado con motivo de la visita a esta ciudad de autoridades de la Cámara de Minería, según factura corriente a fs. 1- presentada por el SPORTING CLUB, por \$ 4.600.- m/n. y por un almuerzo afreído a los siguientes funcionarios: Dr. Juan Carlos Miguel López —Director de Minas de la Provincia—, Ing. Alberto Rodríguez Duración, Ing. Octavio Figueroa y Dr. Juan Carlos Uriburu, todos profesionales de la nombrada Dirección; según factura corrien-

te a fs. 4/6, presentada por el Rancho "El Monumento Güemes" por \$ 7.470.- m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de pesos 12.470.- m/n. (Doce mil setenta pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Habilitación de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior, en la forma y proporción que en el mismo se especifica y por los conceptos ya enunciados; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Item 1 - Sección O - Sector, 1 - Partida Principal 3 - Parcial 11 - O.D.F. número 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5415.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-456.-

Secretaría General de la Gobernación Mediante nota número 142- de fecha 7 de abril del año en curso, gestiona el pago de las facturas corrientes a fs. 3/6- de estas actuaciones, por un total de \$ 59.600.- m/n.;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto en la suma total de \$ 59.600.- m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), realizado por la Gobernación y consistente en el traslado de 25 personas

Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 11 - O.D.F. número 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5418.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8859/68.-

VISTO el decreto número 3626- de fecha 30-I-69, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a adquirir en forma directa cemento portland, harina, nafta a granel, gas-oil y azúcar y con destino a las Unidades Carcelarias Nºs. 1- Cárcel Penitenciaria de Salta; 2- Cárcel de Encausados de Metán; y 3- Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán;

Por ello; y atento a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en atribución de la facultad prevista en los arts. 82- inc. a) y 84- de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 3626- de fecha 30-I-69.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5419.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 23-327.-

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido efectuado por la Gobernación, en el sentido de que se libre

Orden de Compra por un importe total de \$ 20.400.- m/n., a favor de la Imprenta de la Provincia, por la provisión de Impresos Varios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2- la Dirección General de Compras y Suministros informa que la Gobernación ha efectuado la adquisición del material que se detalla en el Vale de Provisión de Mercadería número 107-, corriente a fs. 1-, sin la previa participación de la misma;

Que estando a lo manifestado a fs. 5- por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, el gasto en cuestión corresponde ser directamente abonado por la Gobernación, ya que el organismo competente, en este caso la Dirección General de Compras y Suministros, no ha tenido intervención previa en la realización de los trabajos de impresión ya mencionados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a librar Orden de Compra por la suma total de \$ 20.400.- m/n. (Veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor de la Imprenta de la Provincia, por la provisión de Impresos Varios, según detalle corriente a fs. 1- del presente expediente, con destino a la Gobernación y con imputación al Anexo A- Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - O.D.F. número 55, Ejercicio 1969.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida adoptada en el artículo anterior, se realiza como un caso de exención, por esta única vez y sin que ello signifique sentar precedentes para casos futuros.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 23 de junio de 1969

DECRETO Nº 5420.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-10609.-

VISTO la nota número 165- de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

LICITACION PUBLICA

Nº 34284

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de obra Nº C-14/68: "Ampliación de la Red Cloacal para la Escuela Provincial Juan Carlos Dávalos - Villa Primavera - Salta - Capital".

Fecha de Apertura: 22 de julio/69 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 3.085.992 (Tres millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional).

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados en Dpto. de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$.n. 2.000 del Dpto. Contable - A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, junio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 4-7-69

Nº 34278

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 7/69**

Expte. - Código 33-1489

Obra: Desbosque, destronque y limpieza del terreno. Camino: Tartagal - Misión La Paz. Tramo: Misión La Paz - Tonono.

Presupuesto: m\$.n. 28.214.160.

Apertura: El día 24 de julio de 1969, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$.n. 2.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 8-7-69

Nº 34257

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-12/69 "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de Salta - Capital - Zona controlada por Obras Sanitarias de la Nación".

Fecha de apertura: 30 de julio/69 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 7.581.201 (Siete millones, quinientos ochenta y un mil, doscientos un pesos moneda nacional).

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m/n. 3.000 en Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, junio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-6 al 7-7-69

Nº 34256

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-10/69: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de Salta - Capital, Zona controlada por A.G.A.S."

Fecha de apertura: 21 de julio/69 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 3.312.957 (Tres millones, trescientos doce mil, novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional).

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m/n. 3.000 en Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, junio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-6 al 3-7-69

Nº 34247

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-7-69 PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN EMBARCACION - Dpto. Gral. San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 17.773.538 m/n.

Apertura: 31 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n., del Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, junio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 26-6 al 4-7-69

Nº 34246

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-8-69: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GAONA - DPTO. ANTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.587.327 m/n.

Apertura: 18 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Servicio Pcial. Agua Potable Rural o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. del Departamento Con-

gún expediente de apremio Nº 17.535/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, junio 25 de 1969.

Enrique César Guardo

Jefe Depto. Apremio y Receptoría
Direc. Gral. de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 2-7-69

Nº 34264

Expte. de Apremio Nº 17.531/64.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don LUCAS FRANCISCO JAVIER ARIAS o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Lucas Francisco Javier Arias", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según expediente de apremio Nº 17.531/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, junio 25 de 1969.

Enrique César Guardo

Jefe Depto. Apremio y Receptoría
Direc. Gral. de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 2-7-69

Nº 34263

Expte. de Apremio Nº 17.467/64.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don ESTEBAN FERRER o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Esteban Ferrer", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nº 17.467/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, junio 25 de 1969.

Enrique César Guardo

Jefe Depto. Apremio y Receptoría
Direc. Gral. de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 2-7-69

sentes. — Salta, junio 25 de 1969.

Enrique César Guardo

Jefe Depto. Apremio y Receptoría
Direc. Gral. de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 2-7-69

Nº 34262

Expte. de Apremio Nº 11.538/61.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don GUILLERMO ARIAS o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Guillermo Arias" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según expediente de apremio Nº 11.538/61 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, junio 25 de 1969.

Enrique César Guardo

Jefe Depto. Apremio y Receptoría
Direc. Gral. de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 2-7-69

Nº 34261

Expte. de Apremio Nº 2273/59.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a la "UNION INMOBILIARIA DEL NORTE" —Sociedad Anónima— o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Unión Inmobiliaria del Norte - Sociedad Anónima", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nº 2273/59, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, junio 25 de 1969.

Enrique César Guardo

Jefe Depto. Apremio y Receptoría
Direc. Gral. de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-6 al 2-7-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34280

Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Celestino Flores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de junio de 1969. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

30-6 al 14-7-69

Nº 34270

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMO DE CHOQUE. — Salta, 24 de junio de 1969. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-6 al 14-7-69

Nº 34225

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN

REMATE JUDICIAL

Nº 34306

Por: JUSTO C. FIGEROA CORNEJO**JUDICIAL****Rural Rambler, Modelo 1963****En buen estado - Sin Base**

El día viernes 4 de julio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad, remataré Sin Base una Rural marca Rambler, Modelo 1963, color verde, en buen estado de funcionamiento, Motor número 636089804, Patente de la Municipalidad de San Lorenzo Nº 199, la que puede ser revisada por los interesados en la guardería de calle Belgrano Nº 1267 de esta ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "EDMUNDS PEDRO JUAN vs. RODRIGUEZ C. G." Expte. Nº 19434/68, en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 2 y 3-7-69

Nº 34305

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de julio de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un motor Kaiser IKA Nº 626302215, para grupo eléctrico y compresor de 15 HP, 4 cilindros en V, para frigorífico, capacidad 200 libras, marca Ryalsche motor Nº 56354 T. mod. E. 4B serie 2 de 15 HP, marca Zerwen Hnos., en buen estado, verse en la firma Marcoffin, localidad de Cerrillos. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación. Juicio: "Martínez Rubén Juan vs. Marcoffin S.A.M.I.C.F.I." Embargo Prev. Expte. Nº 54907/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. 1.400

e) 2 al 4-7-69

Nº 34303

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Muebles — Sin Base**

El día 4 de julio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré sin base: Una cocina a gas, color blanco de tres hornallas y horno, marca "Dimarco". Dos camas de plaza y media cada una y un ropero de un cuerpo y medio, todos en buen estado, secuestrados y en mi poder, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "FADECA S.R.L. c/DECIMA, Roberto, Miguel y AYBAR, Dante. Prep. V. E. y Emb. Prev." Expte. Nº 19111/68. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos

días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 2 y 3-7-69

Nº 34298

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Mobiliario y mercadería de almacén en Aguas Blancas — Sin Base**

El 4 de julio de 1969, a las 16 y 30 horas, en la localidad de Aguas Blancas (Pcia. de Salta), remataré Sin Base: Una balanza tipo frontal marca Alfa Nº 30702; 15 mts. de estantería de madera; 200 esqueletos de alambre con sus respectivos envases para vino; 200 esqueletos de alambre sin botellas; una heladera familiar marca Domec a kerosene; una pieza de madera techo de zinc (40 chapas); mercaderías de almacén (surtido), entre ellas jabones, fideos, grasas comestibles, conservas, bebidas, etc. Revisarla en poder del señor Oscar Negui - Aguas Blancas (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte en autos: "Emb. prev. y ejecutivo. NIGRO, Raúl Oscar vs. NEGUI, Oscar", Expte. Nº 15.717/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 2 y 3-7-69

Nº 34297

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Acondicionadores de aire — Sin Base**

El 4 de julio de 1969, en calle Carlos Pellegrini esq. Egües (Hotel París) Orán, a las 11.30 horas, remataré Sin Base: Dos Acondicionadores de Aire, etc. alternada, marca Marshall. Revisarlos en calle Egües 492. Orán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo - BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LTDO. vs. DURGAN, José H.; Amalia A. de DURGAN y Leonardo G. MARTOS", Expte. Nº 15.487/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 2 y 3-7-69

Nº 34296

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Varios en Orán — Sin Base**

El 4 de julio de 1969, a las 11.45 horas, en calle C. Pellegrini esq. Egües (Hotel París) Orán, remataré Sin Base: Una máquina de escribir marca Olivetti de 80 espacios, Nº 1821798; una máquina de calcular marca Olivetti Nº 990-74676; dos cocinas de 4 hornallas a gas, marca Emerge PSSP Nº 1054 y 1103; un escritorio de madera enchapado de dos cajones y dos cocinas de cuatro hornallas a gas marca Sirena Nº 61891 y 81890. Revisarlas en calle Egües 490. Orán. Ord.

la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor Un Automóvil marca Hudson modelo 1938 motor Número 20115 tipo sedán, sin patente, color negro techo amarillo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan Párraga calle Suíza Nº 379 de la ciudad de Metán donde puede revisarse. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán - Juicio Embargo Prev. y prep. Via Ejec. y Cobro Ejecutivo de Pesos Brisuela. Sergio Martín vs. Guerrero, Laureano. Expediente Nº 7198/67 —Seña 30 %— Comisión a cargo del comprador - Edicto por dos días en el diario El Boletín Oficial y dos días El Intransigente.

Importe \$ 2.300 e) 1º y 2-7-69

Nº 34281

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. - Base \$ 23.333

El día 14 de julio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 23.333 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/n.) el inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del Plano 1713, le corresponde a Don Toribio Cayón, por título inscripto a folio 417, Asiento 1 del Libro 264 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayón, Ramón y Cayón, Toribio - Ejecutivo" Expte. Nº 49376/65. Señal del 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-6 al 14-7-69

Nº 34267

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

81 cajones de Azulejos

El día 4 de julio de 1969 a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor 81 cajones de azulejos marca San Lorenzo de distintos colores, los que se encuentran en poder del depositario judicial y acreedor señor Juan B. Sánchez con domicilio en calle Güemes Nº 56, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Prev. y prep. Via Ejec. y Cobro Ejec. de Pesos, Sánchez, Juan V. ps. Párraga, Juan. Expediente Nº 8847/68. Señal: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días diario El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 30-6 al 2-7-69

Nº 34230.

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

UN INMUEBLE EN LA VIÑA

El 8 de Julio de 1969, hs. 17, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base la Hipoteca o sea de pesos 561.000.- m/n, un inmueble de prop. del demandado ubicado en el Dpto. de La Viña, Prov. de Salta, designado como lote 22 del Plano 25; CATASTRO Número 628 con la extensión y limite que figura en el título reg. a fol. 119; Asiento 1 del Libro 6 del R. I. de La Viña. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Majul. Alberto Luis". o Luis Majul Alberto". Expte: número 19.766/68. Señal 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Por estos edictos se cita a los acreedores embargantes e hipotecarios en primer término para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Ptos. C. y C.; son ellos: Armando Ledesma; Manuel Alonso Olivera; Hijos de Pascual Chagra S.R.L.; Provincia de Salta.

Importe \$ 2.300.- e) 25-6 al 8-7-69

Nº 34206

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

Una casa en esta ciudad

El 7 de julio de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galeria Baccaro, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 139.332 un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad calle Coronel Vidt Nº 825, entre calle Coronel Moldes y Pasaje sin nombre, y que le corresponden al demandado señor Robustiano Ruiz s/títulos reg. a fol. 419, asiento 1 del Libro 163, R. I. Capital, Sección F, Manzana 87b parcela 13, Catastro Nº 28182. Mayores datos al suscripto martillero. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos "Sánchez Omar Hugo vs. Ruiz Robustiano". Ejec. Hipotecaria. Exptes. Nros. 38119/68 y 38115/68 del mismo Juzgado. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 23-6 al 4-7-69

Nº 34202

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de julio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos Ejec. Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs.

tastral: Partida Nº 16.063, sección B, manzana 77b, parcela 12. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 461,34 m2. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos; "Ejecutivo - FERNANDEZ PULIDO, José vs. BIAZZI, Victor Enrique", Expte. Nº 19.937/69. Señá: ei 50 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 2.300.- e) 18-6 al 2-7-69

CITACION A JUICIO

Nº 34237

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos caratulados: "VERDUZCO, María Teresa Greni de vs. Carlos Epifanio VERDUZCO. Ord. Divorcio - Disolución de Sociedad Conyugal y Tenencia de Hija", Expediente Nº 43.418/69, cita a don CARLOS EPIFANIO VERDUZCO, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. — Salta, 27 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-69

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 34234

El señor Juez Civil de Segunda Nominación cita por diez días a don LUCAS SALVATIERRA, o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural "LA SANTA CRUZ" ubicado en el partido La Costa, departamento La Viña, catastro 116, cuya posesión veinteañal ha solicitado la señora LAUREANA SALVATIERRA DE ALVAREZ, en expediente 43.423/69 individualizado en plano 125 con 672 hectáreas 5.925 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. Limita: al Norte, Alejandro Núñez, Sud y Oeste propiedad de Epifanio Salvatierra y Este, camino de La Costa al pueblo de La Viña. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio para que los represente. — Salta, 4 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 26-6 al 10-7-69

TESTAMENTARIO

Nº 34216.

EDICTOS

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio TESTAMENTO de Julia María Espinosa, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 16 de 1969 — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey - Secretario.

Importe \$ 1.400.- e) 25-6 al 8-7-69

Nº 34184

El señor Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley en el juicio Testamentario de CARMEN DANIELA GUINEZ DE TORINO. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, junio 16 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-6 al 3-7-69

POSESION TREINTAÑAL

Nº 34188

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: "CANUDAS, ROBERTO y MARGARITA CANUDAS DE JIMENEZ s/POSESION TREINTAÑAL" Expte. Nº 43.511/69, cita por diez días a Don PEDRO NANNI o sus sucesores y demás interesados con derecho al inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, Catastro Nº 566, con extensión de 1.113 mts.2, limitando al Norte con Parcelas de Jesús Sánchez y Aída de Alanis, al Sud, con calle Colón, al Este, con Parcelas de Rodolfo Bravo y al Oeste, con Parcelas de Blanca Cristofani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, junio 18 de 1969.

Imp. \$ 2.700 e) 19-6 al 3-7-69

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 34299

COMERCIALES

Se hace saber que por acta Nº 16 de fecha 24 de junio de 1969, de la Sociedad "Establecimientos Lovagho, Sociedad de Responsabilidad

Limitada", protocolizada en la fecha ante el suscripto Escribano, ha sido prorrogado por un año más el término de la expresada sociedad, a contar desde el primero de julio de 1969; lo que se hace saber a los efectos legales del caso. — Salta, junio 30 de 1969. — Alberto Ovejero Paz, Escribano".

Imp. \$ 450 e) 2-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34301

CAMARA DEL TABACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la entidad, calle Balcarce Nº 747, Salta, el día 19 de julio de 1969 a las 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de autoridades que terminan sus mandatos (art. 20 de los Estatutos). Renovación por mitad: Vicepresidente, Prosecretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Carlos D'Andrea, José López Torrecillas, Pedro Villagrán, Ricardo Durand (h), Arturo Gallo Torino, Oscar Sosa Arias y uno vacante.
Organó de Fiscalización: 3 titulares y 3 suplentes conforme al art. 15 de los Estatutos.

El quórum de la asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

NOTA: La oficialización de listas deberá realizarse antes de las 48 horas del comicio, en las Inspecciones de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

LA COMISION DIRECTIVA

Roberto Martínez Saravia
Secretario

Imp. \$ 1.422

e) 2-7-69

Nº 34260

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 31 de marzo de

- 1969, y respectivo informe del Síndico
- 2º Distribución de Utilidades y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 3º Elección de cuatro Directores Titulares por terminación de mandato de cuatro de los mismos.
- 4º Capitalización de las reservas.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1969/1970.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, sita en el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del día 7 del próximo mes de julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1968/1969.

Campo Santo (Salta), 10 de junio de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.670

e) 30-6 al 4-7-69

Nº 34252.

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTENA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Julio de 1969 a las 19 hs., en la sede de la Sociedad, calle Córdoba 175 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos, correspondiente al 10º Ejercicio Económico terminado al 31 de marzo de 1969.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de Presidente y cuatro Directores por un periodo de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias.
- 4º Elección de dos Síndicos por un periodo de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 24 de Junio de 1969

ANGEL PIS DIEZ
Presidente

Importe \$ 1.400.-

e) 27-6 al 2-7-69

